

ANUNCIO de 18 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de vertido de aguas residuales en el t.m. de San Roque (San Enrique de Guadiaro, Cádiz). (PP. 1396/2011).

Expte.: VE0055/CA-5356.

CEDIPSA, con NIF/CIF. CIF A-28354520 y domicilio social en Oficina Santa Marta C/ Hernández de Tejada, s/n, 28027, Madrid, solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el t.m. de San Enrique de Guadiaro- San Roque (Cádiz), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO.

Datos básicos:

Actividad: Comercio al por menor de combustibles para la automoción en establecimientos especializados.

Procedencia de las aguas residuales: Pluviales, fecales, hidrocarburadas de pista de repostaje.

Flujo 1 (ARU):

Habitantes equivalentes: 32.

Dotación: 200 l/he.

Caudal diario: 3 m³/día.

Capacidad máxima de depuración: 0,29 m³/h.

Volumen anual vertido: 1.095 m³.

Flujo 2 (AHC):

Capacidad máxima de depuración: 18 m³/h.

Caudal medio: 0,16 m³/día.

Volumen anual vertido: 60,2 m³.

Vertido 4 (Pluviales):

Red de pluviales: Recoge las aguas procedentes de escorrentía de la estación y las procedentes de las cubiertas de edificios y marquesina.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

EDAR 1:

La EDAR ha sido diseñada para el tratamiento de las aguas residuales de naturaleza urbana o asimilable de 32 habitantes equivalentes, generadas en la estación de servicios Montilla del t.m. de San Enrique de Guadiaro-San Roque, mediante un sistema combinado consistente en dos equipos: un decantador-digestor seguido de un lecho biológico, con las siguientes características:

1. Equipo Decantador-Digestor:

El agua residual llega al cuerpo superior o de decantación a través de una tubería sumergida, el tiempo de permanencia dentro de la fosa y las características de esta provocan la separación de las materias sólidas del agua, que por su mayor peso, caen al fondo del decantador mientras que las menos pesadas se retienen en la capa superior. Puesto que el nivel se mantiene constante, cada entrada de agua origina un desplazamiento hacia la salida de las aguas acumuladas y en consecuencia una corriente ascendente que, al filtrarse a través del lecho de lodos que cae hacia el fondo del decantador, se desprende de las partículas en suspensión que arrastraba, pasando estas a formar parte del mismo lecho ascendente de lodos.

Los lodos separados por decantación en el cuerpo superior pasan directamente al segundo compartimento (digestión), donde fermentan anaeróticamente. En una primera etapa o de fermentación ácida, cuya duración depende fundamentalmente de la temperatura, las bacterias anaeróbicas toman oxígeno del agua y de las combinaciones químicas, oxidando

del carbono de los compuestos orgánicos y produciendo gases como anhídrido carbónico, hidrógeno y metano. En una segunda etapa, de fermentación metánica, el pH se eleva por encima de 7 y los gases principalmente producidos son anhídrido carbónico y metano.

Una vez pasado el período inicial o de maduración, uno y otro tipo de fermentación coexisten y la masa se conservará alcalina.

2. Equipo Lecho Biológico:

Persigue un doble proceso de fijación de las materias en suspensión y disueltas que no han sido eliminadas en el tratamiento anterior sobre la estructura floculenta de los organismos vivos existentes en el lecho y de posterior destrucción de dichas materias por estos microorganismos.

El lecho biológico recibe el agua a través de una tubería en la parte superior del mismo, y el líquido es obligado a hacer un largo recorrido por su interior. La circulación por convección natural del aire asegura la vida aerobia, esto junto con el volumen de material filtrante que el agua atraviesa y las propiedades físicas de éste, deberán bastar para que el agua residual pierda totalmente el carácter contaminante.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC₁ y evaluadas en el punto de vertido PV₁ (Arroyo Montilla).

EDAR 2:

Separador de Hidrocarburos.

Las cámaras de separación de aceites e hidrocarburos tipo SPH-C separan los constituyentes del agua por diferencia de densidad y coalescencia. Diseñada partiendo de una densidad media de hidrocarburos de 0,85 gr/cm³ y una cantidad residual de los mismos en el efluente de menos de 5 ppm.

El agua potencialmente contaminada entra en la cámara atravesando un deflector que le proporciona un régimen laminar a la corriente ideal para el proceso de separación por gravedad. Las partículas pesadas y los aceites e hidrocarburos de más difícil separación deberían quedar retenidos en esta primera zona del separador.

El agua debastada y en flujo laminar atraviesa después una placa que alberga u filtro de coalescencia que incorpora los separadores SPH favoreciendo la aglutinación de partículas de aceite de consistencia suficiente para ser separadas por diferencia de densidad.

Para evitar el vertido de partículas separadas, la unidad incorpora una válvula de seguridad a la salida del separador, dotada de un flotador cuya densidad sólo lo hace flotar en agua, de forma que si el separador está lleno de hidrocarburos, el flotador obtura la salida.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC₂ y evaluadas en el punto de vertido PV₁ (Arroyo Montilla).

Los Lodos serán retirados de la Unidad de Depuración por empresa gestora autorizada.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearán en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: «Separata del proyecto Remodelación de la estación de Servicio Montilla para obtención de autorización de vertido».

Autor: Miguel Lloret Esquerdo.

Fecha: Febrero 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el

lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Avda. Voltaire s/n, 5.ª planta de Jerez de la Frontera.

Cádiz, 18 de abril de 2011.- La Directora, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Fonelas (Granada). (PP. 1381/2011).

Expediente 328/10-AUT-3.

Fardes Agricultura, S.L., ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Restitución

talud del cauce del río Fardes en su margen derecha, t.m., de Fonelas (Granada) (Coordenadas U.T.M.; X: 485.308; Y: 4.140.685).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 15 de abril de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)